



El Magistrado que no se hace obedecer, no debe llamarse tal; baxo este principio dirige la Intendencia sus ordenes á los Pueblos, y no permitirá que la omision, ó abandono en contestar quede sin correccion. Asi pues para unir la conservacion de los sagrados derechos del vecino con la obligacion de contribuir á la defensa de la Patria, remitirán Vms. las noticias pedidas en la circular de 9 de Agosto, bien entendido, que ademas de la especificacion que allí se propone, se añadirá lo siguiente.

Que especies de suministros han entregado los vecinos, en que cantidad, á quien y nombre del que las dió.

A quien se han entregado, y nota del recibo.

Si han remitido Vms. algunos suministros á otros pueblos, ó los han recibido, en que especies, quienes las recibieron, ó remitieron, y nota del recibo ó entrega.

A quienes se ha pagado lo que se les exigió y de que fondos.

Esta razon individual la darán Vms. á correo tirado, en la inteligencia, que pasado este término, enviaré un Comisionado con el auxilio militar que me tiene ofrecido el Excmo. Sr. General en Gefe, así para que se

do los tales Comisionados nombrados, el dia de la venta, el precio de ella, y el nombre del comprador ó compradores.

La tercera, las exacciones pecuniaras que los propios Comisionados hayan hecho por repartimiento forzado ó voluntario, distinguiendo los nombres de los contribuyentes y las cantidades que exhibieron.

Y la quarta, qué cantidades han extraido de los fondos publicos, precisando á las Justicias á su exhibicion, y en este caso se dirá el quanto de cada ramo, y el dia en que se realizó la entrega, y tambien las cantidades que hayan tomado de qualesquiera fondos particulares, depositos ú obras pias, con la

~~JARIN~~
~~DE~~

del mes de
incepo Juicio
nero del Concur
A oficio pa
de Sanidad era

bre Sajobay
o. e. v. i. r. a. g.

en perjur
aque el

el ax mono

puedan oca

Turma de

con zelti

deponga uno

noy que

se hizo pre

del Corz^o

á proxima

a vender
rady de
y origueta
Comraja

la
eres
ma-
atro
omo

s los
cado
s de
del
o la
mbre
o la
esado
dicha
dado

endi-

crecientis quibus brevitate in
in orden extra en las formas que
tengo expedidas sobre otros
siempre que todos concuerden el
pica de Bayas á el que con-
getaran Vms. mas por su abo-
y amor á el que por el agre-
mo con que comino
Dios guarde á Vms. muchos
años felicis et de
de 1810.

Comp. Intendant
de Sta. Domingo

caud. de Comisionados

Handwritten text at the bottom of the page

